



## Ayuntamiento de Cabra

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022.

Alcalde-Presidente Acctal por delegación:

D. Ángel Moreno Millán.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Montes Montes.

D. Guillermo González Cruz.

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asiste:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero.

Sra. Interventora de Fondos:

D<sup>a</sup>. Patricia Rivero Cañadas.

Secretaria Accidental:

D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Acctal., se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022.
- 2.-INFORME DE OFICIO DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVO A REFORMA DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO ESCOLAR CARMEN DE BURGOS (GEX 2022/12906).
- 3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS 2022 (GEX 2022/7839).
- 4.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE CABRA "ACÓGENOS", 2022 (GEX 2022/13861).
- 5.-CERTIFICACIÓN N° 1 Y FACTURA DE LA OBRA " SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA "MARÍA DOLORES JIMÉNEZ GUARDEÑO" (GEX 2021/14558).
- 6.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022.**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de agosto de 2022. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

**2.-INFORME DE OFICIO DE LA POLICÍA LOCAL RELATIVO A REFORMA DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO ESCOLAR CARMEN DE BURGOS (GEX 2022/12906).**

En relación con este asunto, se dio cuenta del siguiente informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en fecha 12-07-2022:

**“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL**

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 550/2022\_fl

Fecha: 12/07/2022

**Asunto:** Informando sobre SEÑALIZACIÓN C.E.I.P. CARMEN DE BURGOS

**Localización:** SANTO CRISTO (CL)

Vista por el Oficial Jefe Acctal. de Policía Local que suscribe la solicitud de informe que se cita en el asunto de referencia a instancia de **C.E.I.P CARMEN DE BURGOS** de la localidad, en la que solicita reforzar la señalización vial existente en las inmediaciones en el citado centro escolar, tengo a bien informarle lo que sigue:

1. Se estima conveniente desplazar la placa **señal R-307 a la zona de vallado**, así como repintar **franja longitudinal de color amarillo a diez centímetros del bordillo y equidistante a la barandilla de protección**, tal y como se aprecia en la fotografía adjunta.



Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

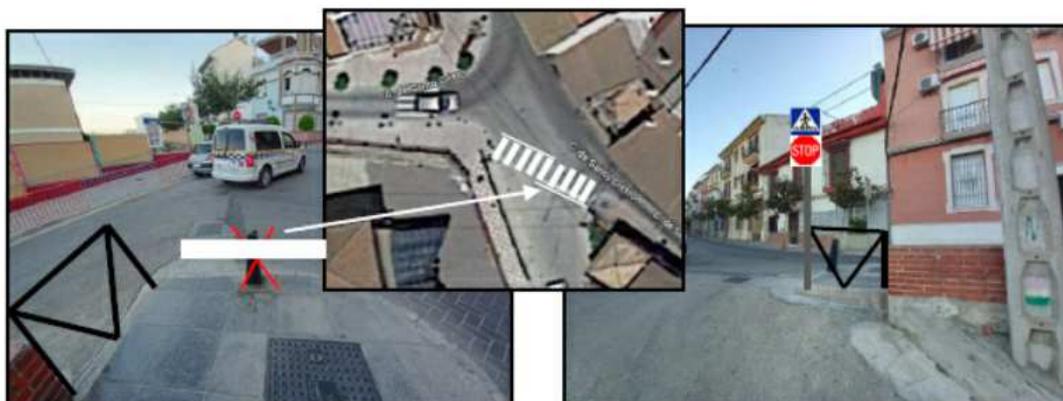
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

2. Se estima necesario desplazar la placa **señal R-301 al lado contrario**, así como, acercar a la vía de rodadura la señal vertical de **paso de peatones S-13 y ceda el paso R-1** para hacerlas visibles, ya que las mismas han quedado tras la arboleda. Véase fotografía adjunta.



3. Al objeto de mejorar la accesibilidad de los escolares, y realizarlo con garantía, se estima conveniente instalar un paso de peatones en el final de la rampa de acceso a Calle Santo Cristo, tal y como se indica en la fotografía adjunta. De instalarse, sería necesario implantar una pequeña baranda que obligue a los peatones a transitar por el paso peatonal y retirar el bolardo existente en el acerado. Así mismo, se debería instalar la señalización vertical correspondiente.



Este Oficial Jefe-Acctal., de Policía que suscribe el presente considera, salvo su mayor criterio, que la zona queda perfectamente señalizada para garantizar el paso de escolares al centro, a la vez que, se refuerza la prohibición de estacionamiento en la zona en aras de mejorar la accesibilidad peatonal y evitar posibles accidentes de circulación. **EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA.** José Antonio Ortiz Reyes. (Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma).”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito, así como dar traslado del mismo a los Servicios Municipales con la finalidad de que se lleve a cabo su implantación efectiva.**

### **3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS 2022 (GEX 2022/7839).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Asunto: Propuesta de Aprobación Convocatoria

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

El Alcalde-Presidente, del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra propone a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

1. Aprobación Convocatoria al alquiler para personas entre 16 y 40 años, las cuáles se adjuntan a esta propuesta.
2. Su posterior envío a la BND.

Fdo. Fernando Priego Chacón. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Cabra. A LA JUNTA DE GOBIERNO.”

Dada cuenta de la convocatoria que literalmente dice así:

### **“CONVOCATORIA DE AYUDA AL ALQUILER PARA PERSONAS ENTRE 16 Y 40 AÑOS 2022”**

#### **1. Objeto y finalidad**

Sufragar los gastos de acceso y disfrute de una vivienda en régimen de alquiler, de personas entre 16 y 40 años. Se trata por tanto de atraer población a través de este incentivo entre los jóvenes, así como contribuir a los gastos de las jóvenes familias egabrenses.

#### **2. Dotación económica**

La financiación de esta subvención se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 120.000 €

**AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS: JUVENTUD**  
**Partida presupuestaria: 3371.48201**

#### **3. Beneficiarios**

Los beneficiarios (personas entre 16 y 40 años) podrán acogerse a una de estas dos líneas:

Línea 1. Personas, que cumpliendo los requisitos se empadronen en Cabra.

Línea 2. Personas ya empadronadas en Cabra con anterioridad a la fecha de Publicación en el BOP de Córdoba de este texto.

#### **4. Cuantía a subvencionar**

La cuantía por solicitante, común a ambas líneas, será del 75% del total de los meses justificados, con un máximo de 200 € mensuales, es decir, 2.400€ anuales.

#### **5. Requisitos para solicitar la subvención**

Los requisitos que deben reunir los solicitantes para la obtención de la subvención vienen recogidos en la base 6ª de las bases reguladoras.

Solo se concederá una subvención por unidad de convivencia.

Ningún miembro de la unidad de convivencia podrá estar en dos solicitudes simultáneamente.

#### **6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación comenzará desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria hasta el 31 de octubre de 2022.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Cabra y también a través de la web

#### **7. Plazo de resolución y notificación**

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

El plazo máximo para resolver las ayudas solicitadas será hasta el día 31 de diciembre de 2022.

La resolución de concesión se comunicará al interesado en el plazo máximo de dos meses tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima al interesado para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## **8. Posibilidades de reformulación de solicitudes**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, no se prevé la posibilidad de reformulación de las solicitudes.

## **9. Régimen de compatibilidad**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda recibida por el mismo concepto de cualquier otra administración pública.

En el caso de que la suma de las ayudas recibidas superara el importe del 100 % del alquiler objeto de la subvención el beneficiario deberá comunicarlo al Ayuntamiento el cual podrá iniciar expediente reintegro por el exceso de ayuda concedida.

## **10. Recursos**

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## **11. Criterios de valoración de las solicitudes**

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se conceden bajo el régimen de concurrencia no competitiva, se otorgarán a quienes hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser personas beneficiarias y se distribuirán según se reciban las peticiones hasta finalizar las dotaciones presupuestarias.

## **12.- Notificación y publicaciones:**

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los incentivos concedidos al amparo de las presentes bases, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabra, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro. De igual forma, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cabra y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## **13.- Formularios de solicitud:**

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO I a la presente convocatoria. También podrá encontrarlos en la Web del Ayuntamiento en la siguiente dirección

## **14.-Bases reguladoras**

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

Bases de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años, publicadas en el BOP nº 141 de fecha de 22 de julio de 2022.

A LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD

**AYUDAS ALQUILER VIVIENDA HABITUAL 2022**

(TIPO DE SOLICITUD A LA QUE SE ACOGE)

- Empadronado en Cabra desde 1 de Enero 2022
- Resto de empadronados en Cabra

**1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.**

NOMBRE Y APELLIDOS:	<input type="text"/>		
DNI/CIF:	<input type="text"/>	TELÉFONO:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>	C. Postal:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
E-mail:	<input type="text"/>		
FECHA DE ALTA PADRONAL:	<input type="text"/>	FECHA CONTRATO ALQUILER:	<input type="text"/>

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

**2. MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

(Distintos al solicitante )

	Nombre y apellidos	DNI

**3. DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES**

Domicilio:

Localidad:  C. Postal:  Provincia:

**IMPORTE SOLICITADO**

En base a la convocatoria 2022 del Plan de Ayudas al alquiler del Ayuntamiento de Cabra, se solicita la cantidad de  euros para contribuir al gasto en alquiler de la vivienda en que resido.

**4. SOLICITA** ACOGERSE AL SISTEMA DE TRANSFERENCIA BANCARIA LEGALMENTE ESTABLECIDO, MANIFESTANDO QUE LAS AYUDAS QUE SE CONCEDAN SEAN ABONADAS EN LA CUENTA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C	NÚMERO DE CUENTA

(Si el solicitante no figura dada de alta como tercero en el sistema de contabilidad del Ayuntamiento de

Código seguro de verificación (CSV):   
**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB** (97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

plm\_lima\_cofco\_09jul\_01

Cabra, deberá aportarse documento sellado por la entidad bancaria acreditativo de que el beneficiario de la subvención es titular de la cuenta designada).

**5. AUTORIZA** AL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA CONSULTA DE SUS DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA LOCAL.

**6. DECLARA** QUE, EN RELACIÓN CON LA AYUDA PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD,

No Ha Obtenido Ninguna Otra Ayuda O Subvención Para La Misma Finalidad, que Pudiese Proceder De Otra Administración, Ente Público O Privado, Nacional O Internacional.

Se Han Obtenido Otras Ayudas O Subvenciones Para La Misma Finalidad Procedentes De Otra Administración, Ente Público O Privado, Nacional O Internacional, De Acuerdo Con Los Sigüientes Datos Y Características:

ORGANISMO CONCEDENTE	TIPO DE AYUDA	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE

**7.-DECLARA** QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS RECOGIDOS EN LAS BASES DE CONVOCATORIA DE ESTAS AYUDAS Y SE COMPROMETE A LA NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER VARIACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE SE PUDIERAN HABER APROBADO LAS MISMAS Y EN ESPECIAL, A MANTENER SU RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CABRA DURANTE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

**8.** EL ABAJO FIRMANTE, EN NOMBRE PROPIO, SE HACE PLENAMENTE RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS Y ACEPTA LAS CONDICIONES DE LAS AYUDAS REGULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. LO QUE HAGO CONSTAR A LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

**9.** ASÍ MISMO DECLARO ESTAR AL CORRIENTE DE MIS OBLIGACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA, JUNTA DE ANDALUCÍA, HACIENDAS LOCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

En Cabra, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

## DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA ADJUNTA A LA SOLICITUD

- COPIA DEL NIF O NIE DEL SOLICITANTE Y DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO
- COLECTIVO DEL INTERESADO. CONTRATO DE ALQUILER VIGENTE EN EL QUE CONSTE EL SOLICITANTE.
- JUSTICANTES PAGOS DEL ALQUILER HASTA EL DÍA DE PRESENTACIÓN
- SOLICITUD CERTIFICADO TITULARIDAD CUENTA BANCARIA”

**Visto** el informe de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal el día 17 de agosto de 2022, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita así como la convocatoria que la acompaña.**

### **4.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE CABRA "ACÓGENOS", 2022 (GEX 2022/13861).**

En relación con el asunto epigrafiado, se informó del contenido del Convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación para la protección de animales de Cabra "Acógenos", correspondiente al ejercicio 2022, del siguiente tenor literal:

#### **"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DE CABRA (ACÓGENOS).**

En Cabra, a        de        de 2022

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, con CIF P-1401300G

De otra, D. Antonio Montes Santiago, con ██████████ mayor de edad y que actúa como representante legal de la Asociación para la protección de animales de Cabra en a delante "Acógenos", con C.I.F. nº G-14684880 y nº de registro 5319.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que la Asociación para la protección de animales de Cabra "Acógenos" es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Andaluz de Asociaciones con el nº 5319 e inscrita en el Registro Municipal de estas Entidades Ciudadanas y tiene como fin la recogida de perros abandonados (sin dueño reconocido) del término municipal de Cabra, la manutención y cuidado de los mismos, con el fin de salvaguardarlos en las mejores condiciones higiénico-sanitarias hasta ofrecerlos en adopción, coincidiendo sus fines con la función que el artículo 32.b de la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales atribuye a las Entidades locales de recoger, donar o sacrificar los animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño.

SEGUNDO.- Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación para la protección de animales de Cabra "Acógenos" tienen como objetivo común promover dichas actividades de protección de animales en beneficio de la ciudadanía de Cabra.

TERCERO.- Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades.

El Ayuntamiento colabora en virtud del artículo 32.b de la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales atribuye a las Entidades locales de recoger, donar o sacrificar los animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño.

Que al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local el Ayuntamiento ostenta las competencias en materia de gestión del medio ambiente urbano y de protección de la salubridad pública.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la asociación Acógenos manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la defensa y protección de animales caninos y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2021 que se registrará por las siguientes:

### **ACUERDAN**

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- El objeto de la subvención es la dotación económica a la Asociación para la Protección de Animales de Cabra "Acógenos", para la realización de las labores de recogida, albergue, manutención y cuidado de los perros abandonados así como el ofrecimiento en adopción en el marco de la normativa estatal, autonómica y local en vigor.

SEGUNDA.- La Asociación para la protección de animales de Cabra "Acógenos" se obliga a las actividades que se describen a continuación:

- Llevar a cabo durante todo el ejercicio 2022 actividades de recogida, albergue, manutención y cuidado de perros abandonados así como ofrecimiento en adopción en el marco de la normativa estatal, autonómica, o local que sea de aplicación.
- Realizar actividades de divulgación, principalmente a través de su página web, para concienciar a la ciudadanía de Cabra, de la necesidad del cuidado y protección de los animales, especialmente de los perros.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

TERCERA.- En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

- 75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (9.000,00 €- NUEVE MIL EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.
- 25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (3.000,00€- TRES MIL EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

CUARTA.- Por parte de la Asociación Acógenos:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social
- h) Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria
- i) Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Local
- j) El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO Y COMPATIBILIDAD

El presente Convenio tendrá como duración la del año natural de 2022, no siendo prorrogable. Asimismo, se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Asociación Acógenos la cantidad económica de 12.000,00€ (DOCE MIL EUROS) en concepto de subvención para el desarrollo de las actividades según la cláusula segunda del presente Convenio.

-La dotación económica se hará con cargo a la Partida Presupuestaria: 311148906 "Otras transferencias (Asociación protectora animales A.P. Salud)" y se abonará en la cuenta corriente (BBK Bank Cajasur , número 2702376011109161428182).

Para el seguimiento del mismo y su cumplimiento será una comisión formada por el Asociación Acógenos y Ayuntamiento, la encargada de tratar, plantear y resolver las cuestiones que se susciten en torno al Convenio.

OCTAVA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.
3. Se establece la obligación por parte de la Asociación "Acógenos", de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecida para la concesión y , en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo.

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº.Bº. de la Secretaria Acctal.,”

**Visto** el informe de existencia de crédito, emitido por la Intervención Municipal con fecha 10 de agosto de 2022, que obra en el expediente de referencia.

**Visto** el informe favorable de la Secretaría General Acctal. de este Ayuntamiento, de fecha 16-08-2022, que así mismo obra en el expediente administrativo.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación para la protección de animales de Cabra “Acógenos, correspondiente al ejercicio 2022.**

#### **5.-CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FACTURA DE LA OBRA " SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA "MARÍA DOLORES JIMÉNEZ GUARDEÑO" (GEX 2021/14558).**

Se dio cuenta de la Certificación nº 1 y factura de la obra: “Sustitución del pavimento deportivo césped artificial del campo de fútbol de la Ciudad Deportiva “María Dolores Jiménez Guardeno”, (Gex 2021/14558), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., con C.I.F.: B-92817501, por un importe de DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (204.505,31€) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Sra. Interventora de Fondos, de fecha 17-08-2022, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

## 6.-ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente Acctal. propone se traten por vía de urgencia en esta sesión los siguientes asuntos:

-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 1ª MUESTRA DE CASTAÑUELAS (GEX 2022/14116).

-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA CENA DE CONVIVENCIA (GEX 2022/14219).

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA RATIFICAR LA URGENCIA** de los asuntos más arriba transcritos y proceder a su inclusión en el Orden del Día de la sesión.

◇ ◇ ◇ ◇

En relación con este punto se adoptaron los siguientes Acuerdos:

### 6.-1 -SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 1ª MUESTRA DE CASTAÑUELAS (GEX 2022/14116).

Se dio cuenta del escrito formulado por D<sup>a</sup>. Fátima Jiménez Poyato [REDACTED] registrado de entrada en este ayuntamiento con el número 4349, de fecha 04-08-2022, (GEX 2022/14116), en solicitud de autorización para realizar una actividad denominada "1ª Muestra de Castañuelas" por distintas calles peatonales del centro de la ciudad así como en el interior de la plaza de abastos, el día 20 de agosto de 2022, en horario de 11:00h a 13:00h.

**Visto** el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 18-08-2022, que es del siguiente tenor:

#### **"INFORME TÉCNICO**

**Ref. Gex:** 14.116\_2022

**Asunto:** Autorización para celebración de una actividad cultural y social en la vía pública de carácter temporal.

**Emplazamiento:** Varios puntos de la ciudad

**Interesado:** D<sup>a</sup>. JIMENEZ POYATO FATIMA

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. JIMENEZ POYATO FATIMA, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la celebración de una actividad cultural y social en varios puntos de la ciudad, a celebrar el día **20 de agosto de 2022**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El solicitante del evento deberá poner, en todo caso, a disposición de las personas:

a) **Geles hidroalcohólicos** con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

2º.- A todas las personas que participen en la actividad se le recomienda que cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por **mascarillas**.

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 Fax: 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

3º.- Mantener las zonas de actuación, en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

4º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido en el día **20 (Sábado) de agosto de 2022 en horario de 11.00 h a 13:00 h.** con el siguiente itinerario: **C/ Redondo Marques, C/ Barahona de Soto, Parte trasera y delantera de Plaza de España y en el interior del edificio de Plaza de Abastos.**

5º.- Se deberá dar traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno a la Jefatura de Policía Local.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

**La Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D<sup>a</sup> Fátima Jiménez Poyato para realizar una actividad denominada “1ª Muestra de Castañuelas” por distintas calles peatonales del centro de la ciudad así como en el interior de la plaza de abastos, el día 20 de agosto de 2022, en horario de 11:00h a 13:00h con los condicionantes incluidos en el informe técnico más arriba transcrito.**

**Igualmente, acuerda dar traslado de esta autorización a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder.**

◇ ◇ ◇ ◇

#### **6.-2 -SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA CENA DE CONVIVENCIA (GEX 2022/14219).**

Se dio cuenta del escrito formulado por la Asociación de Mujeres Huertas Bajas “Santa Rosa de Lima” (NIF: G14399471), representado por D<sup>a</sup> Paqui Moreno Muñoz, registrado de entrada en este ayuntamiento con el número 4370, de fecha 08-08-2022, (GEX 2022/14219), en solicitud de autorización para realizar una actividad consistente en la celebración de una cena convivencia, en el colegio de las Huertas Bajas, el día 19 de agosto de 2022.

**Visto** el informe favorable, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 18-08-2022, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

“1º.- El solicitante del evento deberá poner, en todo caso, a disposición de las personas:

a) **Geles hidroalcohólicos** con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

b) **Papeleras con tapa de accionamiento no manual**, dotadas con una bolsa de basura.

2º.- Todas las personas que participen en la actividad cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por **mascarillas**.

3º.- Mantener la zona de actuación, en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

4º.- El solicitante deberá colocar papeleras en el exterior de la instalación para verter los residuos de los usuarios. (envoltorios, papeles, ect.).

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 📠 957 520 575 🌐 www.cabra.es

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022

5º.- El uso de las distintas instalaciones quedará bajo la responsabilidad de las personas que lo hayan solicitado.

6º.- El solicitante deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados del evento.

7º.- Las fecha de ocupación es la siguiente:

**Día 19 de agosto de 2022**

En la resolución de autorización deberá incluir las medidas correctoras señaladas.”

**La Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación de Mujeres Huertas Bajas “Santa Rosa de Lima para realizar una actividad consistente en la celebración de una cena convivencia, en el Centro Cívico de las Huertas Bajas, el día 19 de agosto de 2022, con los condicionantes más arriba transcritos.**

**Igualmente, acuerda dar traslado de esta autorización a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que por este último se practique la liquidación que por tal actividad le pueda corresponder.**

#### **7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y treinta un nueve minutos (12:39h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

✉ Plaza de España, 14 - 14940 Cabra (Córdoba) ☎ 957 520 050 Fax: 957 520 575 [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**970D 4CA1 0A9D 5CFE C1DB**



(97)0D4CA10A9D5CFEC1DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 4/9/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/9/2022